



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00234
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEIDY LORENA CAPERA GUTIERREZ
DEMANDADO:	NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL

En atención al memorial remitido por la demandante donde manifiesta que el señor NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL no le ha aportado la cuota, ni lo del vestuario de junio se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Con ocasión a lo anterior expuesto, el despacho requerirá al demandado a fin de que cumpla lo ordenado en sentencia del 01 de junio de 2022, Así mismo se le indica a la actora que si el demandado le adeuda cuotas alimentarias puede informarlo a este despacho a través de su apoderado judicial, a fin de iniciar la ejecución, determinando las cuotas adeudadas.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

Primero.- Requerir al demandado para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en Sentencia del 01 de junio de 2022, en el sentido de consignar la cuota alimentaria mensual y adicionales en la cuenta bancaria aportada por la demandante e informada al señor NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL mediante correo electrónico el 17 de junio de 2022.

Por secretaría envíese copia de esta providencia al señor NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL por el medio más expedito¹.

Segundo: Informar a la actora de adelantar la ejecución de cuotas adeudadas, a través de su apoderado judicial, conforme lo indicado en la parte considerativa.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ nefer14_@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Sev

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee74d29a5aefc835b5e16059a3cf850bac34bf1f0ab6b53e9707a9cf8d58686**

Documento generado en 10/08/2022 01:30:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**